

Expediente: **1329/01**

Carátula: **CORIA JOSE ALEJANDRO C/ NOGUERA VICTOR HUGO S/ X* DIVISION DE CONDOMINIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235179777 - CORIA, JOSE ALEJANDRO-ACTOR/A

27202853531 - NOGUERA, NANCY LORENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27202853531 - NOGUERA, DANIEL ERNESTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27202853531 - NOGUERA, HUGO LAZARO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27202853531 - NOGUERA, VICTOR OSVALDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - NOGUERA, VICTOR HUGO-DEMANDADO/A

20082851888 - FUENZALIDA, EDUARDO JOSE-MARTILLERO/A PUBLICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1329/01



H102336048422

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: CORIA JOSE ALEJANDRO c/ NOGUERA VICTOR HUGO s/ X* DIVISION DE CONDOMINIO.- Expte.N°1329/01.

Proveyendo la presentación de fecha 17/03/2026, realizada por el letrado Julio Guillermo Sanchez Coria, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2026.

Atento lo peticionado en esta presentación y advirtiéndose que se encuentran vencidos los oficios ley ordenados oportunamente, conforme las facultades conferidas por el art. 125 del CPCyCT, se dispone:

I.- Previo a fijar fecha de subasta y de conformidad a lo previsto en el art. 662 del CPCyCT, solicítese informe sobre las condiciones de dominio y gravámenes que pesaren sobre la propiedad identificada bajo Matrícula N-16222. Librese oficio al Registro Inmobiliario.

II.- Asimismo librese oficio a Catastro Parcelario a fin de que sirva informar sobre la valuación fiscal del inmueble sito en calle Williams Cross N° 2802 de El Colmenar, Padrón Inmobiliario N° 26.367, Circ: I; Secc: 25; Manz/Lam: 711, Parcela: 15; dominio inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-16222.

III.- Librese oficio a la DGR, Sección Recaudación, a fin de que informe sobre las deudas existentes que pesaren sobre el inmueble sito en calle Williams Cross N° 2802 de El Colmenar, Padrón Inmobiliario N° 26.367, Circ: I; Secc: 25; Manz/Lam: 711, Parcela: 15; dominio inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-16222.

IV.- Líbrense oficios a la Municipalidad de Las Talitas, Sección Recaudación, y a la SAT, a los fines de que sirvan informar el estado de deuda del inmueble sito en calle Williams Cross N° 2802 de El Colmenar, Padrón Inmobiliario N° 26.367, Circ: I; Secc: 25; Manz/Lam: 711, Parcela: 15; dominio inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-16222.

V.- Practíquese por el Sr. Juez de Paz de Las Talitas, juntamente con el martillero designado Martillero Público Eduardo José Fuensalida, Mat. Prof. N°197, Celular 3815758809, una inspeccion ocular tendiente a constatar el estado del inmueble y la o las personas que ocupan los mismos, requiriendo en su caso informe sobre el carácter por el que lo habitan.- Librese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Las Talitas, a fin de que se constituya en el domicilio del inmueble sito en calle Williams Cross N° 2802 de El Colmenar, Padrón Inmobiliario N° 26.367, Circ: I; Secc: 25; Manz/Lam: 711, Parcela: 15; dominio inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula N-16222, autorizándose hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilios y de cerrajero, en caso de resultar necesario, debiendo dejar el inmueble en las mismas condiciones de seguridad en que se encontraba A sus efectos y atento a lo establecido en Resolución N°46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente, sea asistido por la fuerza pública. Líbrese el correspondiente mandamiento.- 1329/01 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 19/03/2026

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.